

INFORME SECRETARIAL: Como quiera los términos judiciales fueron **suspendidos** desde el **16 de marzo del 2020** y se prorrogaron las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el **Acuerdo 11517 de 2020** con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el COVID-19; ahora bien, se tiene que concluyo mediante ACUERDO PCSJA20-11581 del 27/06/2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y se reactivaron los términos a partir del **01 de julio del presente año**; paso a Despacho de la señora juez el escrito presentado por la Dr. CARLOS ADOLFO TIGREROS ARCE, mediante el cual solicita el retiro de la presente demanda. Sírvase proveer. Ginebra Valle, julio primero (01) del año 2020.

LUZ EUGENIA VILELGAS RODRIGUEZ
Secretaria.

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2020-00035-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **183**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA (V)

Ginebra Valle, julio primero (01) del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **retiro** de la demanda que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase **entrega** de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

CUARTO: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIA DEL CARMEN ROBRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **043** de hoy **02 de julio de 2.020**, siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria